

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 1 de 16
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD.				

Procedimiento P-VS 01

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 1/16
VERIFICACIÓN	tFc2eMYDD99J3G8SBUUGWPEMGC6BHC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 2 de 16
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD.				

CONTROL DE EDICIONES

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR	APROBADO POR:
1.0	30/10/2014	Edición original del plan de prevención.	Orden de la Consejería
2.0	30/10/2018	Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.	Resolución de la D.G. del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos
3.0	12/12/2019	Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019 y Decreto 102/2019, de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.	Resolución de la D.G. del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos
4.0	23/02/2021	Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.	Resolución de la D.G. del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 2/16
VERIFICACIÓN	tFc2eMYDD99J3G8SBUUGWPEMGC6BHC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 3 de 16
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD.				

ÍNDICE

1. OBJETO Y ALCANCE.
2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
3. DEFINICIONES.
4. REALIZACIÓN.
 - 4.1. Reconocimientos médicos voluntarios.
 - 4.2. Reconocimientos médicos preceptivos.
5. ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN.
6. ANEXOS.
 - Anexo I: F-PVS01-01: consentimiento/renuncia a la realización del reconocimiento médico voluntario de vigilancia de la salud.
 - Anexo II: F-PVS01-02: solicitud de reconocimiento médico de vigilancia de la salud.
 - Anexo III: F-PVS01-03: comunicación de cita para el reconocimiento médico de vigilancia de la salud.
 - Anexo IV: F-PVS01-04: información del reconocimiento preceptivo de vigilancia de la salud a los Delegados de Prevención.
 - Anexo V: F-PVS01-05: comunicación de realización del reconocimiento preceptivo de vigilancia de la salud.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 3/16
VERIFICACIÓN	tFc2eMYDD99J3G8SBUUGWPEMGC6BHC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 4 de 16
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD.				

1. OBJETO Y ALCANCE.

El objeto de este procedimiento es determinar cómo se gestionará la vigilancia periódica del estado de salud de los empleados públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte. Esta acción se realizará a través del Área de Vigilancia de la Salud de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y se realizará en función de los riesgos inherentes al puesto de trabajo y funciones realizadas por los empleados públicos.

2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Para este documento será de aplicación la siguiente normativa y documentación de referencia:

- REAL DECRETO LEGISLATIVO 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE núm. 261, de 31 de octubre).
- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre) y su modificación por LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales (BOE núm. 298, de 13 de diciembre).
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE núm. 27, de 31 de enero) y su modificación por REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo (BOE núm. 71, de 23 de marzo).
- DECRETO 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 209, de 25 de octubre).

3. DEFINICIONES.

Asesoría Médica: Conjunto de facultativos dependientes de la Administración Educativa que informan y asesoran al Órgano de Personal en la gestión de las situaciones de incapacidad temporal y colaboran y participan en actividades relacionadas con la protección y promoción de las condiciones de salud de sus empleados.

Delegados de Prevención: Representantes de los empleados públicos con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 4/16
VERIFICACIÓN	tFc2eMYDD99J3G8SBUUGWPEMGC6BHC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 5 de 16
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD.				

Protocolo de vigilancia sanitaria específica: Es un plan secuencial consensado con especialistas para la obtención de información sobre los problemas de salud, específicamente relacionados con el riesgo laboral, que garantiza una actuación homogénea y científicamente rigurosa.

Reconocimiento médico de vigilancia de la salud: Estudio de salud de los empleados públicos cuyo enfoque está basado en los riesgos inherentes de los puestos de trabajo. Según la temporalidad en la que se realicen podrán ser:

- **Inicial:** tras la incorporación al trabajo de todo empleado público.
- **Periódico:** se programará para todos los empleados públicos con periodicidad variable según los riesgos y la legislación específica aplicable en cada caso.
- **Tras el inicio de nuevas tareas:** después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- **Por reincorporación al trabajo:** tras ausencia prolongada por motivos de salud.

Unidad de Prevención: Conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las funciones apropiadas de carácter técnico y de gestión preventiva especializada, atribuidas a los servicios de prevención, indicadas en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 10 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre.

Vigilancia de la salud: Vigilancia periódica del estado de salud de los empleados públicos en función de los riesgos inherentes a su trabajo. Desde el punto de vista sanitario, es el estudio, control y seguimiento del estado de salud de los trabajadores en función de los riesgos inherentes al trabajo para obtener información completa, continua e integrada que afecte tanto al ambiente como al individuo y a la interacción entre ambos y que permita el control y seguimiento del estado de salud de los trabajadores.

4. REALIZACIÓN.

La vigilancia periódica del estado de salud sólo podrá llevarse a cabo cuando los empleados públicos presten su consentimiento. De este carácter voluntario sólo se exceptuarán, previo informe de los Delegados de Prevención, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los empleados públicos o para verificar si el estado de salud de estos puede constituir un peligro para ellos mismos, para los demás empleados públicos o para

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 5/16
VERIFICACIÓN	tFc2eMYDD99J3G8SBUUGWPEMGC6BHC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 6 de 16
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD.				

otras personas relacionadas con el trabajo o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

Las medidas de vigilancia y control de la salud de los empleados públicos se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de estos y la confidencialidad de toda la información relacionada con sus estados de salud.

Los datos de la vigilancia de la salud de los empleados públicos no podrán ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio de los mismos.

El acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal médico y a las autoridades sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud de los empleados públicos, sin que pueda facilitarse al empresario o a otras personas sin consentimiento expreso de los interesados.

No obstante, el empresario y las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención serán informados de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos efectuados en relación con la aptitud de los empleados públicos para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva [art. 22 Ley 31/1995].

4.1. Reconocimientos médicos voluntarios.

La gestión de estos reconocimientos se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios y actuaciones:

1. Se realizarán tras las nuevas incorporaciones a los puestos de trabajo, las reincorporaciones por ausencias prolongadas por motivos de salud y de forma periódica en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo.
2. El Servicio competente en materia de recursos humanos enviará el documento "F-PVS01-01: consentimiento/renuncia a la realización del reconocimiento médico voluntario de vigilancia de la salud", según modelo del anexo I, a todo el personal dependiente de su ámbito de gestión, en los casos indicados en el párrafo anterior y con la periodicidad que establezca el Área de Vigilancia de la Salud.

El documento anterior se enviará a los empleados públicos por duplicado, firmando estos el recibí de la copia en el momento de la entrega. En el caso de los centros de trabajo se enviará este documento a las personas titulares de la Dirección de los mismos, siendo estas las encargadas de su entrega al

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 6/16
VERIFICACIÓN	tFc2eMYDD99J3G8SBUUGWPEMGC6BHC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 7 de 16
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD.				

personal que está a su servicio y de la devolución de la copia firmada en el apartado “recibi” al Servicio competente en materia de recursos humanos.

- Los empleados públicos podrán manifestar su voluntad de realizar el reconocimiento médico de vigilancia de la salud en el momento de la firma del “recibi” cumplimentando el apartado 3 del documento “F-PVS01-01”. No obstante, dicha voluntad se puede manifestar con posterioridad a la entrega del referido documento mediante su envío al Servicio competente en materia de recursos humanos.

En caso de no recibir comunicación alguna por parte del interesado se entenderá que renuncia al reconocimiento médico de vigilancia de la salud.

- La relación de empleados y empleadas públicos que solicitan la realización del reconocimiento médico de vigilancia de la salud será comunicada por el Servicio competente en materia de recursos humanos al Área de Vigilancia de la Salud mediante el envío del documento “F-PVS01-02: solicitud de reconocimiento médico de vigilancia de la salud”, según modelo del anexo II. Esta comunicación irá acompañada de una información del puesto de trabajo desempeñado y de la evaluación de riesgos del mismo para que se programe el reconocimiento médico que corresponda.

A la hora de comunicar la relación de personal que accede a la realización del reconocimiento médico, se tendrán en cuenta las necesidades de los servicios y centros de trabajo de forma que estos no vean alterado su funcionamiento normal.

- El Área de Vigilancia de la Salud comunicará al Servicio competente en materia de recursos humanos, para su traslado a los interesados, las fechas y horas de los reconocimientos médicos. Dicho traslado se realizará mediante el envío del documento “F-PVS01-03: comunicación de cita para el reconocimiento médico de vigilancia de la salud”, según modelo del anexo III.

El documento anterior se enviará a los empleados públicos por duplicado, firmando estos el recibi de la copia en el momento de la entrega. En el caso de los centros de trabajo se enviará este documento a las personas titulares de la Dirección de los mismos, siendo estas las encargadas de su entrega al personal que está a su servicio y de la devolución de la copia firmada en el apartado “recibi” al Servicio competente en materia de recursos humanos.

- Una vez realizado el reconocimiento médico, el Área de Vigilancia de la Salud enviará al Servicio competente en materia de recursos humanos un informe en el que se especifique la identificación del empleado público, la fecha de realización del reconocimiento, la aptitud para el desempeño de su puesto

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 7/16
VERIFICACIÓN	tFc2eMYDD99J3G8SBUUGWPEMGC6BHC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 8 de 16
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD.				

de trabajo y la periodicidad aconsejada para el próximo reconocimiento.

- La posible información emitida por el Área de Vigilancia de la Salud acerca de la existencia de problemas de salud relacionados con las condiciones de trabajo se hará llegar a las Unidades de Prevención para que procedan, en caso de estimarse necesario, a revisar o realizar una nueva evaluación de riesgos del puesto de trabajo y en su caso planificar las actuaciones de prevención que se estimen oportunas.

4.2. Reconocimientos médicos preceptivos.

La gestión de estos reconocimientos se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios y actuaciones:

- El Servicio competente en materia de recursos humanos establecerá junto con la Unidad de Prevención y la Asesoría Médica la relación de los empleados públicos que deben someterse a reconocimientos médicos periódicos, preceptivos, por encontrarse en las excepciones que plantea el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.

El Servicio competente en materia de recursos humanos comunicarán a los Delegados de Prevención la relación de empleados públicos para los que el reconocimiento médico resulta preceptivo [art. 33.b Ley 31/1995], para lo que utilizará el documento "F-PVS01-04: información del reconocimiento preceptivo de vigilancia de la salud a los Delegados de Prevención", según modelo del anexo IV.

Recibida la comunicación anterior, los Delegados de Prevención emitirán un informe al respecto en el plazo máximo de 15 días [art. 36.1.c Ley 31/1995]. En caso de agotarse dicho plazo sin que se hubiera informado, se entenderá que no existe oposición alguna a la referida comunicación.

- Los empleados públicos para los que sean preceptivos los reconocimientos médicos de vigilancia de la salud serán informados por el Servicio competente en materia de recursos humanos mediante el envío del documento "F-PVS01-05: comunicación de realización del reconocimiento preceptivo de vigilancia de la salud", según modelo del anexo V.

El documento anterior se enviará a los empleados públicos por duplicado, firmando estos el recibo de la copia en el momento de la entrega. En el caso de los centros de trabajo se enviará este documento a las personas titulares de la Dirección de los mismos, siendo estas las encargadas de su entrega al personal que está a su servicio y de la devolución de la copia firmada en el apartado "recibi" al Servi-

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 8/16
VERIFICACIÓN	tFc2eMYDD99J3G8SBUUGWPEMGC6BHC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 9 de 16
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD.				

cio competente en materia de recursos humanos.

- Finalizada la comunicación al personal que debe someterse al reconocimiento médico preceptivo de vigilancia de la salud, el Servicio competente en materia de recursos humanos darán traslado de estos al Área de Vigilancia de la Salud, mediante el envío del documento “F-PVS01-02: solicitud de reconocimiento médico de vigilancia de la salud”, según modelo del anexo II. Esta comunicación irá acompañada de una información del puesto de trabajo desempeñado y de la evaluación de riesgos del mismo para que se programe el reconocimiento médico que corresponda.

A la hora de comunicar la relación de personal que accede a la realización del reconocimiento médico, se tendrán en cuenta las necesidades de los servicios y centros de trabajo de forma que estos no vean alterado su funcionamiento normal.

- El Área de Vigilancia de la Salud comunicará al Servicio competente en materia de recursos humanos, para su traslado a los interesados, las fechas y horas de los reconocimientos médicos. Dicho traslado se realizará mediante el envío del documento “F-PVS01-03: comunicación de cita para el reconocimiento médico de vigilancia de la salud”, según modelo del anexo III.
- El documento anterior se enviará a los empleados públicos por duplicado, firmando estos el recibo de la copia en el momento de la entrega. En el caso de los centros de trabajo se enviará este documento a las personas titulares de la Dirección de los mismos, siendo estas las encargadas de su entrega al personal que está a su servicio y de la devolución de la copia firmada en el apartado “recibi” al Servicio competente en materia de recursos humanos.
- Una vez realizado el reconocimiento médico, el Área de Vigilancia de la Salud enviará al Servicio competente en materia de recursos humanos un informe en el que se especifique la identificación del empleado público, la fecha de realización del reconocimiento, la aptitud para el desempeño de su puesto de trabajo y la periodicidad aconsejada para el próximo reconocimiento.
- La posible información emitida por el Área de Vigilancia de la Salud acerca de la existencia de problemas de salud relacionados con las condiciones de trabajo se hará llegar a las Unidades de Prevención para que procedan, en caso de estimarse necesario, a revisar o realizar una nueva evaluación de riesgos del puesto de trabajo y en su caso planificar las actuaciones de prevención que se estimen oportunas.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 9/16
VERIFICACIÓN	tFc2eMYDD99J3G8SBUUGWPEMGC6BHC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 10 de 16
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD.				

5. ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN.

EL Servicio competente en materia de recursos humanos llevará un control de los reconocimientos médicos de vigilancia de la salud realizados a cada empleado público en su ámbito de gestión. Asimismo, estos servicios archivarán toda la documentación que se genere con motivo de la aplicación de este procedimiento. El archivo se realizará mediante la integración de esta documentación en el expediente correspondiente, según las directrices incluidas en el apartado "4.3.3. Archivo" del procedimiento P-DC 01 (procedimiento para el control de la documentación concerniente a la gestión de la prevención de riesgos laborales). Estos expedientes se identificarán en la forma que establece el apartado "4.2. Codificación de la documentación" del referido procedimiento P-DC 01.

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 10/16
VERIFICACIÓN	tFc2eMYDD99J3G8SBUUGWPEMGC6BHC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXOS		P-VS 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 11 de 16
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD.				

ANEXOS

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 11/16
VERIFICACIÓN	tFc2eMYDD99J3G8SBUUGWPEMGC6BHC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO I		P-VS 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 12 de 16
F-PVS01-01: CONSENTIMIENTO/RENUNCIA A LA REALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO MÉDICO VOLUNTARIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD.				

[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS]

1 DATOS DEL EMPLEADO PÚBLICO.			
NOMBRE Y APELLIDOS:			
DNI / NRP:	PUESTO DE TRABAJO:		
UNIDAD / SERVICIO:	CENTRO DE TRABAJO:		
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO TRABAJO:	TELÉFONO PARTICULAR (OPCIONAL):	

2 RECONOCIMIENTO MÉDICO DE VIGILANCIA DE LA SALUD OFRECIDO.	
<input type="checkbox"/> INICIAL. <input type="checkbox"/> PERIÓDICO. <input type="checkbox"/> TRAS EL INICIO DE NUEVAS TAREAS. <input type="checkbox"/> POR REINCORPORACIÓN AL TRABAJO TRAS AUSENCIA PROLONGADA POR MOTIVOS DE SALUD.	
<p>En cumplimiento del artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se le comunica que se va a proceder a la realización del reconocimiento médico de vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo que desarrolla. Este reconocimiento tiene carácter voluntario, por lo que solicitamos nos comuniquen su decisión mediante la devolución de este documento debidamente cumplimentado.</p>	

3 CONSENTIMIENTO/RENUNCIA AL RECONOCIMIENTO MÉDICO DE VIGILANCIA DE LA SALUD (Marcar lo que proceda).	
El empleado público cuyos datos se indican en este documento DECLARA:	
<input type="checkbox"/> Acepta someterse al correspondiente reconocimiento médico de vigilancia de la salud. <input type="checkbox"/> No acepta someterse al correspondiente reconocimiento médico de vigilancia de la salud.	

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA.	
<p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">JEFATURA DEL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>Fdo.:</p>	<p>Recibí</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EMPLEADO PÚBLICO</p> <p>Fdo.:</p>

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 12/16
VERIFICACIÓN	tFc2eMYDD99J3G8SBUUGWPEMGC6BHC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO II		P-VS 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 13 de 16
F-PVS01-02: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO MÉDICO DE VIGILANCIA DE LA SALUD.				

[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ AL ÁREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD]

Adjunto remito la relación de empleados públicos que han solicitado el reconocimiento médico de vigilancia de la salud, a los efectos de que se comunique la fecha y hora de dichos reconocimientos o la programación que corresponda.

1	RECONOCIMIENTO MÉDICO DE VIGILANCIA DE LA SALUD (Marcar las opciones correspondientes).
<input type="checkbox"/> VOLUNTARIO. <input type="checkbox"/> PRECEPTIVO.	<input type="checkbox"/> INICIAL. <input type="checkbox"/> PERIÓDICO. <input type="checkbox"/> TRAS EL INICIO DE NUEVAS TAREAS. <input type="checkbox"/> REINCORPORACIÓN TRAS AUSENCIA PROLONGADA. <input type="checkbox"/> OTROS:

2 RELACIÓN DE PERSONAS PARA LAS QUE SE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO MÉDICO DE VIGILANCIA DE LA SALUD.					
DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO TRABAJO	SERVICIO/CENTRO	FECHA ÚLTIMO RECONOCIMIENTO	OBSERVACIONES

3	LUGAR, FECHA Y FIRMA.
En a de de JEFATURA DEL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Fdo.:	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO III		P-VS 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 14 de 16
F-PVS01-03: COMUNICACIÓN DE CITA PARA EL RECONOCIMIENTO MÉDICO DE VIGILANCIA DE LA SALUD.				

[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS]

1	DATOS DE LA PERSONA EMPLEADA PÚBLICA.
NOMBRE Y APELLIDOS:	
PUESTO DE TRABAJO:	
SERVICIO /CENTRO:	

2	DATOS DE LA COMUNICACIÓN.
Por la presente le comunico que conforme al artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, deberá personarse para el reconocimiento de vigilancia de la salud (marcar lo que proceda):	
<input type="checkbox"/> INICIAL. <input type="checkbox"/> PERIÓDICO. <input type="checkbox"/> TRAS EL INICIO DE NUEVAS TAREAS. <input type="checkbox"/> REINCORPORACIÓN TRAS AUSENCIA PROLONGADA. <input type="checkbox"/> OTROS:	
en el Área de Vigilancia de la Salud del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en (indicar dirección), el día (indicar fecha), a las (indicar hora).	

3	LUGAR, FECHA Y FIRMA.
En a de de JEFATURA DEL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Fdo.:	Recibí En a de de EMPLEADO PÚBLICO Fdo.:

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 14/16
VERIFICACIÓN	tFc2eMYDD99J3G8SBUUGWPEMGC6BHC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO V		P-VS 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 16 de 16
F-PVS01-05: COMUNICACIÓN DE REALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO PRECEPTIVO DE VIGILANCIA DE LA SALUD.				

Fdo.:

[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS]

1 DATOS DE LA PERSONA EMPLEADA PÚBLICA.			
NOMBRE Y APELLIDOS:			
DNI / NRP:	PUESTO DE TRABAJO:		
UNIDAD / SERVICIO:	CENTRO DE TRABAJO:		
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO TRABAJO:	TELÉFONO PARTICULAR (OPCIONAL):	

2 DATOS DE LA COMUNICACIÓN.
<p>En cumplimiento del artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se le comunica que está incluido en los supuestos en los que la realización del reconocimiento médico de vigilancia de su estado de salud se excluye del carácter voluntario, por lo que se le INFORMA que se va a proceder a solicitar al Área de Vigilancia de la Salud del Centro de Prevención de Riesgos Laborales su inclusión en los correspondientes reconocimientos médicos.</p> <p>Asimismo, le comunico que, de no asistir, podrá incurrir en la responsabilidad disciplinaria correspondiente.</p>

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA.	
<p>En a de de</p> <p>JEFATURA DEL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>Fdo.:</p>	<p>Recibí</p> <p>En a de de</p> <p>EMPLEADO PÚBLICO</p> <p>Fdo.:</p>

